CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES
RESOLUCION N° 564.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA DISAL S.R.L., SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/10 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SANITARIO MOVIL PARA LA H. CAMARA DE SENADORES" Y SE APRUEBA LA REPROGRAMACIÓN DEL PAC.

Asunción, 28 de octubre de 2010.

VISTA: El acta de apertura de fecha 12 de julio de 2010 y el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 4 de agosto de 2010, correspondientes a la contratación directa Nº 26/10 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil" para la H. Cámara de Senadores", según las cuales, la firma Disal S.R.L. resultó adjudicada, y

CONSIDERANDO: El informe de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 2 de setiembre de 2010, los artículos 30° "Declaración de Licitación Desierta" y 36° de la ley 2051/03 que establece el plazo para formalización de contratos y los artículos 12° de la Ley 2051/03 y 14° del Decreto Reglamentario 21909 "Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art.1° Revocar la adjudicación de la firma Disal Paraguay S.R.L., dentro del marco de la contratación directa Nº 26/10 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil" para la H. Cámara de Senadores.

Art.2° Declarar desierta la contratación directa Nº 26/10 "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil" para la H. Cámara de Senadores, conforme a lo establecido en los artículos 30º y 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.3° Autorizar la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones, ID 201415, estableciendo el llamado AD REFERENDUM, para la contratación de "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Sanitario Móvil" para la H. Cámara de Senadores, durante el ejercicio fiscal 2011, cuyo pago estará sujeto a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2011, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y a su decreto reglamentario N° 21909/2003.

Art.4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Óscar González Daher
Presidente